

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Valor por 100			Fecha	Valor por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
24-1-935	71,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	71,50	18-1-935	101,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-1-935	71,80	» E. de 25.000 » » .....	71,50	24-1-935	101,65	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,55
24-1-935	71,80	» D. de 12.500 » » .....	71,50	24-1-935	101,65	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,65
24-1-935	71,80	» C. de 5.000 » » .....	71,50	24-1-935	101,65	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,60
24-1-935	71,80	» B. de 2.500 » » .....	71,50	24-1-935	101,65	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,60
24-1-935	71,80	» A. de 500 » » .....	71,50	24-1-935	101,65	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	161,60
24-1-935	70,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	24-1-935	101,65	» A. de 500 » » 1 al 836.067.....	161,65
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
22-1-935	86,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		24-1-935	91,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
23-1-935	86,00	» E. de 12.000 » » .....		24-1-935	91,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,85
24-1-935	86,30	» D. de 5.000 » » .....		24-1-935	91,85	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,85
23-1-935	87,50	» C. de 4.000 » » .....		24-1-935	91,85	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,83
23-1-935	89,00	» B. de 2.000 » » .....		24-1-935	91,85	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,85
24-1-935	90,00	» A. de 1.000 » » .....		24-1-935	91,85	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,85
23-1-935	88,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,00	24-1-935	91,85	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	91,90
<b>4 % amortizable, emisión 1933, canjeada por la de 1929.</b>							
14-1-935	81,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-934	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-1-935	81,00	» D. de 12.500 » » .....		12-7-934	76,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-1-935	81,25	» C. de 5.000 » » .....		24-1-935	78,60	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
24-1-935	81,00	» B. de 2.500 » » .....		24-1-935	78,60	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
23-1-935	81,25	» A. de 500 » » .....		24-1-935	78,60	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	78,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
23-1-935	95,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		24-1-935	78,60	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	78,60
24-1-935	95,60	» E. de 25.000 » » .....		24-1-935	78,60	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	78,60
23-1-935	95,75	» D. de 12.500 » » .....		24-1-935	78,60	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,60
24-1-935	95,60	» C. de 5.000 » » .....	95,50	24-1-935	77,75	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	77,60
24-1-935	95,60	» B. de 2.500 » » .....	95,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
24-1-935	95,60	» A. de 500 » » .....	95,50	2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
24-1-935	92,55	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	92,85	30-4-934	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
18-1-935	92,50	» E. de 25.000 » » .....		23-1-935	92,50	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	92,50
24-1-935	92,70	» D. de 12.500 » » .....		23-1-935	92,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	92,60
24-1-935	92,70	» C. de 5.000 » » .....	92,70	24-1-935	92,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,65
24-1-935	92,70	» B. de 2.500 » » .....	92,70	24-1-935	92,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,65
24-1-935	92,70	» A. de 500 » » .....	92,70	24-1-935	92,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,65
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
27-12-934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-1-935	92,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	92,65
22-1-935	101,10	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
24-1-935	101,30	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,30	22-1-935	96,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-1-935	101,30	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,30	22-1-935	96,00	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	95,75
24-1-935	101,30	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....		22-1-935	96,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	96,00
24-1-935	101,30	» A. de 500 » » 1 al 71.000.....	101,40	23-1-935	96,00	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	96,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
10-1-935	100,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		24-1-935	96,50	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	96,50
17-1-935	101,15	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		24-1-935	96,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	96,50
22-1-935	100,10	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1921).</b>			
23-1-935	101,30	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....		10-1-935	100,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
23-1-935	101,30	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....		17-1-935	101,15	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,30
23-1-935	101,50	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....		22-1-935	100,10	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	



## OPOSICIONES

### *Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Inspector general de Asistencia pública e Instituciones hospitalarias de todo orden.*

Se pone en conocimiento de los señores concursantes:

1.º Que el ejercicio ordenado en la norma 6.ª de la convocatoria, se efectuará en un plazo de seis horas, durante las cuales el opositor deberá exponer por escrito sus conocimientos sobre las bases que a continuación se expresan: Histórica, Jurídica, Administrativa, Económica y Estadística.

2.º Que durante el ejercicio no será permitido el uso de libros, documentos, notas, apuntes, etc., que puedan servir de orientación u ordenación del tema.

3.º Que tanto el Sr. Presidente como cada uno de los Vocales del Tribunal, podrán conceder diez puntos como máximo a cada ejercicio. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada concursante por el número de jueces presentes en el ejercicio, y será preciso para considerar aprobado un concursante que su trabajo sea calificado con más de cuatro puntos.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Eduardo Sánchez Roldán.—V.º B.º: el Director general de Beneficencia y Asistencia pública, Presidente del Tribunal, J. Sanz de Grado.

P—

### *Tribunal del concurso-oposición a plazas de Inspectores regionales de Asistencia pública e Instituciones hospitalarias de todo orden, convocado por Orden ministerial de 2 de los corrientes (GACETA del 3).*

Se pone en conocimiento de los señores concursantes que hayan presentado la documentación incompleta o que deseen justificar méritos alegados en su instancia pueden completar aquella o acreditar dichos méritos en la Secretaría del Tribunal (planta principal de este Ministerio) los días 26, 28, 29, 30 y 31 de actual, de once a trece.

Igualmente se hace saber a los interesados lo que sigue:

1.º Que el ejercicio ordenado en la norma sexta de la convocatoria se efectuará en un plazo de cinco horas, durante las cuales el opositor deberá exponer por escrito sus conocimientos sobre una de las materias a que dicha norma se refiere, siendo esta materia fijada, previo sorteo, por el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio de cada día, y para que pueda ser calificado un trabajo deberá contener las bases que a continuación se expresan, Histórica, Jurídica, Administrativa, Económica y Estadística.

2.º Que durante el ejercicio no será permitido el uso de libros, documentos, notas, apuntes, etc., que puedan servir de orientación u ordenación del tema.

3.º Que tanto el Sr. Presidente co-

mo cada uno de los Vocales del Tribunal, podrán conceder diez puntos como máximo a cada ejercicio. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada concursante por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio, y será preciso para considerar aprobado un concursante que su trabajo sea calificado con más de cuatro puntos.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Secretario del Tribunal, César Calahorra.—V.º B.º, el Director general de Beneficencia y Asistencia pública, Presidente del Tribunal, J. Sanz de Grado.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a Portugal entre el Puente de Segovia y la Puerta del Angel, trozo segundo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas noventa y un mil ciento doce pesetas con veintidós céntimos (291.112,22).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 8 de Febrero del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Febrero, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto y el otro abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de diez mil pesetas (10.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce treinta horas del día 9 de Febrero, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Enero, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a Portugal entre el Puente de Segovia y la Puerta del Angel, trozo segundo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de Carabanchel Bajo al Puente de Andalucía, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento trece mil ochocientos quince pesetas con ochenta y dos céntimos (113.815,82).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 9 de Febrero del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Febrero, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto y el otro abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de cuatro mil pesetas (4.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 12 de Febrero, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen conve-

nientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Enero, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo segundo de la carretera de Carabanchel Bajo al Puente de Andalucía, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de ensanche del Puente de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas ochenta y siete mil setecientas noventa y dos pesetas con noventa y tres céntimos (2.887.792,93).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 14 de Febrero del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Febrero, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto y el otro abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de noventa mil pesetas (90.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 15 de Febrero, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una

relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Enero y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de ensanche del Puente de Segovia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a las fijadas por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

**Negociado de Conducciones.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en la estación férrea de Florestá y Fullea (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 28 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1935.—El Director general, M. Vicente.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—63

**AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

**Bases del concurso para el nombramiento de Gestor afianzado encargado de la recaudación de las exacciones municipales establecidas sobre carnes y alcoholes.**

**PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO.**

Es objeto del presente concurso el nombramiento de Gestor afianzado encargado de la cobranza de las exacciones municipales establecidas sobre: Reconocimiento sanitario de carnes y domiciliario de reses de cerda; idem de conservas y salazones; idem del hielo; derechos de degüello y acarreo de carnes; estabulación de reses en el Matadero; consumo de carnes y alcoholes; las que se percibirán con arreglo a las Ordenanzas y Tarifas respectivas, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento y confirmadas por la Superioridad, que podrán sufrir las modificaciones correspondientes a las alteraciones de tales bases de imposición, por disposiciones emanadas del Poder central.

**SEGUNDA.—GRUPO DE EXACCIONES CUYA RECAUDACION SE CONFIA AL GESTOR.**

Al solo fin de facilitar la contabilidad de esta Excm.a. Corporación municipal se establece la siguiente clasificación de exacciones y se determinan los mínimos de recaudación.

	PESETAS
Reconocimiento sanitario de carnes y domiciliario de reses de cerda .....	28.022
Idem de conservas y salazones .....	24.819
Idem del hielo .....	8.006
Estabulación de reses en el Matadero .....	500
Derechos del degüello en el Matadero y acarreo de carnes.....	64.051
Arbitrios sobre el consumo de carnes .....	405.922
Arbitrios sobre el consumo de vinos y alcoholes .....	352.280
<b>En total, pesetas .....</b>	<b>883.500</b>

**TERCERA.—MÍNIMUM DE RECAUDACIÓN QUE SE AFIANZA.**

Al Gestor afianzado a quien se adjudique el presente concurso garantizará a la Excm.a. Corporación contratante, después de satisfechos todos los gastos, una cantidad no inferior a la

antes consignada de un minimum de ochocientas ochenta y tres mil quinientas pesetas, por cada año de duración de su gestión.

#### CUARTA.—DURACION DEL CONTRATO.

Este contrato abarcará el espacio de tiempo comprendido desde el día 1.º de Marzo del actual año hasta el día 31 de Diciembre de 1937.

Si por cualquier causa no pudiese comenzar su vigencia el día 1.º de Marzo antes citado, se señala como fecha de entrar en vigor aquélla en que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos para la contratación de esta clase de servicios, sin que el Gestor tenga otro derecho que el de deducir de su primera entrega la cantidad correspondiente a los días que no haya empezado a desempeñar su cargo.

#### QUINTA.—NORMAS PARA LA RECAUDACION DE LAS EXACCIONES.

Las exacciones municipales cuya exacción se confía al Gestor afianzado se percibirán con arreglo a las Ordenanzas y Tarifas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento contratante, las que se hallan sancionadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuyas Ordenanzas y Tarifas formarán parte integrante de este contrato, sin que las mismas puedan sufrir durante la vigencia del mismo otras modificaciones que aquéllas que emanen del Poder central o las que se establezcan de común acuerdo entre las partes contratantes.

#### SEXTA.—RECLAMACIONES PRODUCIDAS CONTRA LA APLICACION DE LAS EXACCIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.

Las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes sobre la aplicación y efectividad de las exacciones municipales antes expresadas, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento a propuesta de y con informe de la Comisión de Hacienda, la que sobre cada caso escuchará por escrito al Gestor afianzado, el que expondrá y alegará cuanto a su derecho convenga, dándose contra el acuerdo que se adopte el recurso económico-administrativo autorizado en el artículo 327 del Estatuto municipal.

#### SEPTIMA.—RESPONSABILIDADES DEL GESTOR.

El Gestor afianzado en el desempeño de su cargo, puede incurrir en responsabilidades, las que serán sancionadas con apercibimiento y multas hasta de doscientas cincuenta pesetas. Tanto unas como otras, serán impuestas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, mediante propuesta de la Comisión de Hacienda, la que para emitir su dictamen tendrá en cuenta las alegaciones que en su descargo formule el Gestor afianzado, dentro del término de tres días a contar desde el requerimiento que al efecto se le haga.

Cuando se acuerde la imposición de una multa, ésta deberá ser abonada por el Gestor afianzado o persona que le represente en el término del quinto

día a partir de la fecha de la comunicación, y de no hacerlo se percibirá su importe de la fianza que tenga constituida a responder de su gestión recaudatoria, viniendo obligado a reintegrar esta fianza en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

#### OCTAVA.—FORMA DE PAGO DE LA CANTIDAD OFRECIDA COMO MINIMUM DE RECAUDACION.

El Gestor a quien se adjudique este concurso contrae la ineludible obligación de ingresar en Depositaria municipal el primer día laborable de cada mes, la dozava parte correspondiente a una mensualidad adelantada del minimum de recaudación ofrecido por cada un año de duración de su contrato.

En el caso previsto en la cláusula cuarta, no vendrá obligado a entregar otra cantidad que aquélla que corresponda a los días que falten para completar el primer mes de su gestión recaudatoria.

#### NOVENA.—CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.

- 1.º Por muerte del Gestor.
- 2.º Por incumplimiento en todo o en parte del presente contrato.

En el primero de los citados casos, sus herederos o causahabientes vienen obligados a cumplir las condiciones estipuladas hasta tanto que, por parte del Ayuntamiento, no se adjudique el concurso a otro Gestor o se acuerde efectuar la recaudación de las exacciones por administración directa.

En el segundo, la declaración de rescisión llevará aneja la pérdida de la fianza constituida, respondiendo igualmente todos los bienes presentes y futuros del Gestor, de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Corporación municipal a causa de tal incumplimiento.

En el caso de que el Gestor demorase el pago de la cantidad que mensualmente debe ingresar, el Ayuntamiento podrá optar entre exigir la rescisión del contrato con las responsabilidades subsiguientes expresadas en el párrafo anterior o hacer efectivo el importe de dicha mensualidad con cargo a la fianza constituida, exigiendo por vía de apremio el reintegro de la cantidad que falte para completarla.

#### DECIMA.—DERECHOS DEL GESTOR AFIANZADO.

1.º El Gestor afianzado por el desempeño de su cometido no percibirá sueldo de ninguna clase, y sólo podrá hacer suyo el seis por ciento del exceso de la recaudación minitua que garantice.

2.º El Gestor afianzado, con relación a las exacciones cuya recaudación se le confía, se subroga en todos cuantos derechos con respecto a las mismas competen a la Corporación contratante.

3.º Para la percepción de las exacciones municipales referidas, aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 562 del Estatuto municipal el procedimiento de apremio establecido para la Hacienda pública en el

Estatuto de recaudación del día 18 de Diciembre de 1928, o el que le substituya, haciendo suyos el Gestor los recargos legales y multas procedentes.

4.º El Gestor afianzado, de acuerdo con el Ayuntamiento, podrá designar los puntos en donde hayan de efectuarse las inspecciones y reconocimientos sanitarios de las exacciones procedentes, en los que se efectuará el pago de la cuota aplicable. En la determinación de estos lugares se atenderá a que los mismos no sean de notoria incomodidad para los contribuyentes.

5.º El Gestor afianzado, para la exacción de los derechos y tasas establecidos sobre las carnes y reconocimiento sanitario de substancias alimenticias, podrá celebrar conciertos para el extrarradio del término municipal en forma análoga a las de este contrato o con los expendedores de las especies, en la forma prevista en la Ordenanza que regula la exacción. Con relación a las establecidas sobre vinos y alcoholes, tendrá que atenerse para ello a los requisitos exigidos en el artículo 450 del Estatuto municipal.

6.º Será de la exclusiva competencia del Gestor afianzado el nombramiento, corrección y cese del personal de todas clases que necesite para la recaudación de las exacciones encomendadas a su gestión, entendiéndose que este personal no tiene relación de ninguna clase con la Excmo. Corporación municipal contratante, ni teniendo tampoco dicho personal la condición de empleados municipales. No obstante, las credenciales y nombramientos llevarán la firma del Gestor y el visto bueno del señor Alcalde.

El señor Alcalde se reserva el derecho de proponer al Gestor el cese de cualquier empleado de los por él designados cuando existieran causas justificadas en expediente, debiendo cumplirse sin excusa ni pretexto de ninguna clase lo que sobre este particular se le ordene.

Los nombramientos de Agentes ejecutivos se efectuarán por el señor Alcalde, a propuesta del Gestor, siendo extensivo a los mismos lo expresado en el párrafo anterior.

7.º Del producto global de los ingresos obtenidos se deducirán por gastos de recaudación y administración la cantidad total de doscientas veinte mil pesetas, en cuya suma estará incluido el premio del seis por ciento que se le concede como remuneración a su actuación, sin que estas deducciones puedan bajar en ningún concepto el minimum de recaudación que se ofrezca a la excelentísima Corporación municipal.

Como aclaración se pone el siguiente ejemplo: Supongamos que, como minimum de recaudación se lograsen 883.500 pesetas y que en concepto de gastos se fijase la cifra de 220.000 pesetas. Si la recaudación global es inferior a la suma de las 883.500 pesetas, ésta deberá ser ingresada en el Ayuntamiento. Si la recaudación es de 1.103.500 pesetas, no viene obligado a entregar otra cantidad que las 883.500 pesetas mencionadas, por deducir del total las 220.000 pesetas calculadas para gastos de recaudación, y si lo recaudado fuese supe-

rior a esta cantidad de 1.103.500 pesetas, vendrá entonces obligado a ingresar el exceso menos el 6 % del mismo, que se le concede como premio de recaudación.

#### UNDÉCIMA.—OBLIGACIONES DEL GESTOR CON RELACIÓN AL CONTRATO

1.º El pago se efectuará, como ya se tiene dicho, por mensualidades anticipadas, por dozavas partes del total anual del mínimo garantizado.

2.º En los diez primeros días del mes de Enero de cada un año, el Gestor afianzado viene obligado a rendir al Ayuntamiento cuenta justificada y detallada de su gestión, expresando en ella la cantidad global que haya ingresado por cada una de las exacciones, cuya cuenta será informada por el señor Interventor de los Fondos municipales, y aprobada en su día por el Ayuntamiento, a propuesta de su Comisión de Hacienda. Esta liquidación se entenderá tácitamente aprobada si no recayese acuerdo contrario en un plazo que no rebase el día 20 del mes de Marzo siguiente.

3.º El Gestor, con relación a las exacciones sobre el Matadero y acarreos de carnes, viene obligado a satisfacer los gastos de las reparaciones de los coches, bien sean éstas ordinarias o extraordinarias, así como a conservar el aspecto de los mismos en buen estado de limpieza, y también vendrá obligado al pago del personal, excepto el del sueldo o jornal del chófer conductor del auto, que lo abonará el Ayuntamiento.

4.º El Gestor afianzado viene en la obligación de respetar en su integridad los contratos que, con relación a los Mataderos particulares y fábricas de embutidos tiene celebrado con los señores Balibrea y Bernal, el excelentísimo Ayuntamiento.

5.º El Gestor tampoco podrá cobrar ninguna clase de exacción sobre los artículos que a continuación se mencionan, siempre que éstos sean producidos por aquellas fábricas de embutidos y Mataderos particulares debidamente autorizados y que funcionen con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del día 13 de Septiembre de 1924 y Real decreto de 22 de Mayo de 1925: Reconocimiento sanitario de las carnes magras de cerdo y tocino fresco o salado destinado a la fabricación de embutidos, que hayan de ser exportados; tripas frescas o en adobo destinadas a las mencionadas fábricas para en ellas embutir las carnes que se produzcan.

6.º La cobranza del derecho establecido en la Ordenanza de Carnes, sobre aves, volatería y caza, afectará solamente a las referidas especies sacrificadas y no podrá el Gestor hacer efectivo el impuesto sobre especies vivas.

#### Condiciones económico-administrativas.

1.º El concurso se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día siguiente de haber expirado el término de veinte días, también hábiles, de la publicación del anuncio del concurso

en la "Gaceta de Madrid", bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por la excelentísima Corporación y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta ciudad.

2.º Los licitadores que concurran al concurso habrán de consignar en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas, equivalente al cinco por ciento de la cantidad que se señala como tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores que se determinan en el artículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma y modo que establece el artículo 11 del mismo.

3.º Los pliegos de condiciones, Ordenanzas de exacciones, tarifas aplicables y demás antecedentes para el concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien para el señalado a la celebración del concurso.

4.º Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de esta Excmo. Corporación municipal, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que haya de tener lugar la apertura de las mismas, y durante las horas de diez a doce, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

5.º El expediente de concurso con las licitaciones presentadas pasará a la Comisión de Hacienda para que la misma proponga la adjudicación provisional al Excmo. Ayuntamiento y éste resuelva sobre la definitiva.

6.º El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre todas las proposiciones la que considere más ventajosa, como asimismo rechazar todas las que se hayan presentado o pedir las aclaraciones que considere convenientes.

7.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, por quedar prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

8.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, entregando en ese acto el documento que justifique haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad del diez por ciento del importe de su proposición para cada año, para garantizar del cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales de que se ha hecho mención en la cláusula segunda, que serán computados igualmente que aquéllas.

9.º Si el rematante no presentase la fianza definitiva o no concurreriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello

dentro del plazo concedido y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

10. El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le dará más derecho cuando le fuere adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento solo quedará obligado por la adjudicación definitiva.

11. El Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento citado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

12. El Gestor no podrá pedir disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera las causas que alegue, porque el contrato se celebra a su riesgo y ventura.

13. El Gestor, para todas las cuestiones o incidentes a que pueda dar lugar este concurso, antes o después de su nombramiento renuncia al fuero de su domicilio y expresamente se somete a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

14. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias, una de las cuales, autorizada, serán entregada al Ayuntamiento, y demás gastos que ocasione el concurso, así como el importe de la inserción en todos los documentos que lo hayan sido para el mismo, en los diarios tanto oficiales como locales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, el correspondiente resguardo justificativo de haber hecho efectivo el importe de los mismos. También queda obligado el Gestor a satisfacer al Estado el importe de los derechos reales y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquirirá el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las Oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

15. Todo licitador que concurrese al concurso en representación de otro o por cualquier Sociedad, deberá exhibir poder notarial al efecto, el que deberá ser bastantado por el Letrado D. Fernando Fernández Reyes.

16. Las proposiciones para optar al concurso deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y los resguardos de los depósitos provisionales deberán llevar adheridos los sellos municipales procedentes. Si a cualquiera de los expresados documentos faltase el todo o parte del reintegro indicado, será exigido en el acto por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en el caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudique el concurso. No se admitirá ninguna proposición que no cubra por cada un año de duración del contrato el minimum de

recaudación que se expresa en la cláusula segunda de las presente bases de concurso.

17. Terminado el contrato y previa certificación del señor Interventor de los Fondos municipales, y con informe favorable de éste, en que conste haber cumplido las condiciones del contrato y no existir responsabilidades que le sean exigibles será devuelta la fianza que tenga constituida.

18. El rematante queda obligado a cumplir las disposiciones contenidas en la legislación obrera, en lo que afecta al contrato de trabajo, así como a la observancia de las leyes que menciona el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y leyes posteriores, así como al cumplimiento de los seguros y retiro obreros y demás obligaciones sociales.

19. Será desechada de plano cualquier proposición que no se ajuste al modelo que se inserta a continuación.

20. Se hace constar que este contrato no constituye arrendamiento sino afianzamiento de la gestión recaudatoria de un funcionario público, conforme determinan los artículos 553 y 555 del Estatuto municipal, teniendo como remuneración por su trabajo la expresada en el apartado 1.º de la cláusula décima de estas bases.

21. Independiente de la proposición, el licitador vendrá obligado a presentar su cédula personal o el documento justificativo de las representaciones de quien comparece y resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza a responder de su gestión.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de... con cédula personal de la clase... tarifa... número... expedida en... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día... del mes... del año actual, relacionado con el concurso para la recaudación afianzada durante los años 1936, 1937 y lo que resta del año actual, de los arbitrios que se expresan en las bases del concurso anunciado en dicho periódico oficial y encontrando conformes las bases expresadas y el pliego de condiciones a tal fin redactado, se compromete a la recaudación de las referidas exacciones, garantizando un mínimo de recaudación, por cada año de duración del contrato, de pesetas ... (en letra y número).

(Fecha y firma con los dos apellidos).

El acuerdo relacionado con la celebración del presente concurso fué anunciado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos ordenados en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, así como las precedentes bases fueron aprobadas por la Excmo. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 del actual.

Murcia, 22 de Enero de 1935.—P. S. M., el Secretario, José Molit.—El Alcalde, José Nusso.

S-61

#### ALCALDIA DE VIGO

Hago saber: Que la Corporación municipal en la sesión celebrada el día 27 de Diciembre último, acordó adquirir, mediante concurso y con destino

al Servicio de Limpieza pública, ocho camiones de las características que luego se describirán, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El material para el Servicio de Limpieza pública que ha de adquirirse por medio de este concurso, es el siguiente:

Ocho camionetas ligeras, basculantes, con caja de madera, forrada de chapa metálica, cerradas, modelo especial para transportes de basuras, de tres metros cúbicos y medio de capacidad, 15 CV. de fuerza, como mínimo, y dos y media Tn. útiles de carga.

2.º Todas las ofertas de este material se harán incluyendo rueda de repuesto montada, herramientas, pinturas y demás accesorios y en ellas se especificarán clara y detalladamente los siguientes datos:

Tipo de chasis, ballesas (su número y dimensiones), potencia del motor, número de velocidades, tamaño de las cubiertas y, en general, cuantos datos crea el proponente para poder juzgar su propuesta, así como también el plazo de entrega de todo el material.

3.º Los que deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar su proposición en papel sellado de la clase octava, dirigida al señor Alcalde de Vigo, acompañadas de documentos, fotografías o grabados que faciliten idea clara del material que ofrecen.

4.º En las proposiciones ofreciendo el material, se fijará el precio en pesetas y libre de todo gasto, incluso derecho de Aduanas y pagar en Vigo.

5.º Las proposiciones, con los documentos que las acompañen, se presentarán durante el plazo de veinte días, a contar del de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Alcalde de Vigo, y consignando la nota de que contiene ofertas de material para el Servicio de Limpieza pública de Vigo.

6.º Será obligación del concursante al hacer la oferta, consignar la cantidad que abona por el material usado del mismo Servicio de Limpieza pública, consistente dicho material en tres camiones Renault, basculantes, todos con caja de hierro y de 20, 15 y 10 CV, y cuyos camiones le serán entregados al recibir los nuevos objetos de este concurso, descontando lo consignado del importe del nuevo material.

7.º La forma de pago será propuesta por el concursante, pero siempre a base de que durante el ejercicio de 1935 sólo podrá cobrar hasta 50.000 pesetas, que están consignadas en presupuesto.

8.º El material que se suministre por medio de este concurso, será reconocido por el señor Ingeniero Industrial municipal, quien después de hacer las pruebas que juzge convenientes, informará a la Corporación, que resolverá el concurso, pudiendo aceptar la propuesta que estime más conveniente de entre las presentadas, aunque no sea la más económica, o rechazar todas las propuestas. También se podrá subdividir la adjudicación en el sentido de aceptar en parte varias de las propuestas. Antes de acordar la adjudicación definitiva del ma-

terial, podrá el técnico municipal o la Corporación invitar al autor o autores de las ofertas a que introduzcan en ellas modificaciones respecto a puntos que no se hallen taxativamente fijados en estas condiciones.

9.º En la formalización del contrato con el concursante o concursantes, se pactará siempre que la casa proveedora responderá de todo accidente que ocurra en las pruebas, repondrá las piezas defectuosas durante los seis meses siguientes a la recepción del material, o las repondrá el excelentísimo Ayuntamiento por cuenta del concesionario o concesionarios, con cargo a cualquiera de los plazos señalados o con cargo al 5 por 100 de cada plazo, que quedará en depósito durante el tiempo de seis meses, a partir de la recepción y que el impuesto del 1,30 por 100 será a cargo del concursante o concursantes.

No se hará la recepción definitiva del material sin el informe favorable del señor Ingeniero.

10. Los concursantes entregarán con la propuesta el recibo de haber depositado en la forma admitida, la cantidad de mil pesetas en concepto de fianza, que será devuelta a aquéllos que no hayan sido aceptadas sus propuestas.

11. El concursante o concursantes a quienes se haya adjudicado el concurso, deberán elevar, en calidad de fianza, la cantidad de mil pesetas al 5 por 100 presupuesto total.

12. Los gastos de documentación y demás de los coches, será de cuenta del concursante o concursantes.

13. Este concurso se resolverá con arreglo a lo legislado sobre protección a la industria nacional.

14. Será obligación del adjudicatario disponer de un stock de las piezas de repuesto más corrientes, de las cuales remitirá, con la propuesta, una relación con sus precios.

15. El concursante o concursantes a quienes se adjudique el material de que se trata, deberá formalizar su contrato con arreglo a estas condiciones. En caso de no aceptarlos será considerada nula su proposición, y en este caso podrá la Corporación entablar negociaciones con los demás concursantes, sin necesidad de nuevo concurso.

16. Las diferencias que surjan entre el concursante o concursantes a quienes se adjudique el material del Ayuntamiento sobre la aplicación e interpretación de estas condiciones, se resolverá con la intervención de dos Peritos, uno por cada parte. En caso de disenso, se someterá el asunto a conocimiento y resolución del Juzgado de esta ciudad.

17. El bastanteo de poderes se verificará por el Letrado asesor del Ayuntamiento.

Casa Consistorial de Vigo a 18 de Enero de 1935.—Emilio Salgado.

S-62

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Haro.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 8.564, de

7.500 pesetas nominales de la Deuda amortizable, al 5 %, emisión 1926; y número 8.840, de 12.500 pesetas nominales de la Deuda amortizable, al 5 %, emisión 1927, sin impuesto, expedidos el 9 de Julio de 1932 y el 5 de Julio de 1933, respectivamente, a favor de D. Victoriano Gómez y Gómez y doña Valentina Somovilla Peña, indistinta-

mente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio; en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo

sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 18 de Enero de de 1935.—El Secretario, R. de Arriba.

X—417

**BANCO MERCANTIL**

Su situación en 31 de Diciembre de 1934

ACTIVO		PESETAS
<b>I Caja y Bancos.</b>		
Caja y Bancos de España .....	21.874.048,01	
Moneda y billetes extranjeros, valor efectivo .....	51.768,22	
Bancos y Banqueros .....	6.448.386,99	
		28.374.203,22
<b>II Cartera.</b>		
Efectos de comercio hasta 90 días .....	18.290.389,80	
Efectos de comercio a mayor plazo .....		
Titulos.—Fondos públicos .....	79.509.046,00	
Otros valores .....	23.313.177,41	
		121.112.713,21
<b>III Créditos.</b>		
Deudores con garantía prendaria .....	13.368.176,61	
Deudores varios a la vista .....	12.454.685,07	
Deudores a plazo de 90 días .....	18.537.603,42	
Deudores en moneda extranjera .....	675.668,42	
		45.036.133,52
<b>IV Inmuebles y terrenos .....</b>		3.437.738,25
<b>V Mobiliario, Cajas de Seguridad e instalaciones .....</b>		691.878,00
<b>VI Accionistas .....</b>		6.600.000,00
<b>VII Cupones y amortizaciones al cobro .....</b>		581.863,60
<b>VIII Deudores por aceptaciones .....</b>		129.366,20
<b>IX Cuentas diversas .....</b>		3.180.088,59
<b>XI Valores nominales.</b>		
Valores en poder de corresponsales .....	17.769.083,51	
Garantías personales .....	37.105.431,17	
Depósitos de mercancías .....	2.080.000,00	
Depósitos en custodia .....	451.642.628,01	
Depósitos en garantía .....	19.233.015,00	
		527.830.157,64
		736.974.042,23

**PASIVO**

PESETAS

<b>I Capital .....</b>		15.000.000,00
<b>II Fondo de reserva .....</b>	7.500.000,00	
<b>Fondo de previsión .....</b>	7.467.100,00	
<b>Fondo para fluctuación de valores .....</b>	2.485.000,00	
<b>Fondo de amortización de inmuebles .....</b>	100.000,00	
		17.552.100,00
<b>III Acreedores.</b>		
Bancos y Banqueros .....	24.642.657,29	
Acreedores a la vista c/c y consign .....	37.034.850,90	
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros) .....	94.369.433,08	
Acreedores a mayores plazos .....	13.419.522,21	
Acreedores en moneda extranjera .....	621.255,30	
		170.087.718,78
<b>IV Efectos y demás obligaciones a pagar .....</b>		1.541.503,52
<b>V Aceptaciones .....</b>		129.360,20
<b>VI Acreedores por cupones y amortizaciones .....</b>		1.554.919,39
<b>VII Cuentas diversas .....</b>		3.052.532,87
<b>VIII Impuestos .....</b>		225.743,83
<b>IX Valores nominales:</b>		
Acreedores por valores en poder de corresponsales .....	17.769.083,51	
Pólizas de crédito personal garantizadas .....	37.105.431,12	
Depositantes de mercancías .....	2.080.000,00	
Depositantes de valores en custodia .....	451.642.628,01	
Depositantes de valores en garantía .....	19.233.015,00	
		527.830.157,64
		736.974.042,23

El Director, Luis Catalán Fernández.—El Interventor, Anastasio Marquinez Fernández.

X—420

**COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS**

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, para el día 16 de Febrero, en el local social, Padilla, 82, y hora de las cinco de la tarde.

El orden del día será el siguiente:  
1.º Aprobación del balance anual, cuentas y Memoria.

2.º Reparto de beneficios.  
3.º Nombramiento y cese de Consejeros.  
Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Presidente, Augusto Aguirre.

X—425

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Por acuerdo de esta Comisión gestora, adoptado en sesión de 21 de los corrientes, se anuncia a concurso la provisión en propiedad de la plaza vacante de Ingeniero subalterno de la Sec-

ción de Vías y Obras provinciales, con la asignación anual de 6.000 pesetas, como sueldo y 4.000 de gratificación fija, con cargo ambas cantidades a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Las instancias solicitando la misma, habrán de dirigirse al señor Presidente de esta Excm. Diputación, extendidas en papel de la clase octava (1,50 pesetas), presentándose en Secretaría, en plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Acompañarán los documentos siguientes:

a) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, testimonio notarial del mismo o recibo de haber depositado los derechos para su expedición.

b) Partida de nacimiento.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del punto de su residencia.

d) Ídem negativo de antecedentes penales.

e) Ídem facultativo de no padecer defecto físico, que imposibilite al concursante para el ejercicio del cargo.

Podrán acompañarse, además, cuantos justificantes de méritos y servicios se consideren oportunos.

La Corporación acordará el nombramiento libremente en vista de los documentos aportados.

Palencia, 23 de Enero de 1935.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, José Micó. — El Presidente, Luis Najera.

X-426

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña María del Rosario Alhentos Mora, expediente de declaración de herederos por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Víctor Alhentos Mora, el cual ha fallecido sin otorgar disposición alguna testamentaria, ni dejar ascendientes ni descendientes, ni más herederos que a su única nombrada hermana, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, reclamándolo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares. El Juez, Lino Martín.

X-422

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago saber: Que por consecuencia del procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Cid Fernández, Médico, vecino de esta capital, contra D. Luis Frago Babio, mayor de edad, casado con doña Matilde Cruz Cuamaño, Armador y vecino de esta ciudad, sobre pago de cubierta y cinco mil pesetas de principal y 9904,70 pesetas de intereses vencidos, que resultan de la escritura de reconocimiento de deuda y garantía hipotecaria, otorgada el 30 de Septiembre de 1932, ante el Notario de esta capital, D. defonso Fernández Feijóo escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, con fecha 26 de Noviembre de 1932, se sacan a pública

subasta los bienes hipotecados por el deudor para garantía de las aludidas cantidades, y son los siguientes:

Primero.—Un buque de madera, a vapor, nombrado "Fragio número 1", armado de pailebot, de dos palos, y de las características siguientes: eslora de arqueo, 25 metros 90 centímetros; ídem entre perpendiculares, 24 ídem; manga en el fuerte, 5,75 ídem; puntal de arqueo, 3,55 ídem; ídem de construcción, 3,50 ídem.

Tonelaje total, 115 toneladas con 21 centésimas.

Corresponde a los descuentos, 41,26 ídem.

Tonelaje neto, 73 toneladas con 95 centésimas.

La máquina de este buque es de fabricación inglesa Compound, de dos cilindros, con 242 y 460 milímetros de diámetro, respectivamente, siendo la carrera de los pistones de 355 ídem; su potencia es de 118 caballos indicados, y la correspondiente para la inscripción, es la de 13 caballos con 96 centésimas nominales.

La caldera es horizontal, tubular, de llama en retorno que mide una superficie de calefacción de 35 metros cuadrados y la presión de trabajo, a la que quedaron cargadas sus válvulas de seguridad, es de 125 libras.

Segundo.—Otro barco, cuyo casco es de madera con motor de carbón, armado de pailebot, de dos palos, nombrado "Fragio número 2", y de las dimensiones siguientes: eslora de arqueo, 25 metros 90 centímetros; ídem entre perpendiculares, 24 ídem; manga en el fuerte, 5,75; puntal de arqueo, 3,55; ídem de construcción, 3,50.

Tonelaje total, 115 toneladas 21 centésimas; corresponde a los descuentos, 41,26 ídem.

Tonelaje neto, 73,95 ídem.

Tiene máquina de fabricación inglesa Compound, con dos cilindros de 242 y 460 milímetros de diámetro, respectivamente, siendo la carrera de los pistones de 355 milímetros.

La potencia de dicha máquina es de 118 caballos indicados, y la correspondiente para la inscripción es de 13 con 96 nominales.

Su caldera es horizontal, tubular, de llama en retorno, que mide una superficie de calefacción de 35 metros cuadrados, y la presión de trabajo a que quedan cargadas sus válvulas de seguridad, es de 125 libras.

Los buques rescados fueron construidos para el deudor D. Luis Frago, y en la escritura de hipoteca se ha fijado como valor de los mismos, la cantidad de cien mil pesetas cada uno, o sea en junto, doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Galicia, de esta capital, a la hora de once del día 22 de Febrero próximo, y se hace saber:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de D. Ramón Almoyna Iglesias.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 4 de Enero de 1935.—El Secretario, Ramón Almoyna. El Juez, José Sánchez.

X-424

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido, en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador Sr. Astola, a nombre de D. Luis Urrengoechea Aguirre, vecino de Amorebieta, contra doña Josefa Mugica Belandía, vecina de Guecho y contra los herederos del marido de ésta, D. Tomás de Ibarra Gorordo, ya fallecido, herederos desconocidos y de ignorado paradero, sobre reclamación de 12.000 pesetas de principal y 1.575 de intereses vencidos y costas, se cita de remate a dichos herederos, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y se opongan a la ejecución, si les convinieren.

Se hace constar que se ha practicado el embargo de los bienes hipotecados, sin el previo requerimiento de pago a dichos herederos desconocidos por ignorarse cuáles sean, así como su paradero.

Durango, 16 de Enero de 1935. — El Secretario, José de Arcadio.

X-423

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Cuamaño, a instancia del Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre del Banco Español de Crédito, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas, hecho a D. Daniel Pascual Arias Vázquez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Rústica, en término municipal de Vélez Blanco, en la provincia de Almería, poblada de pinos, atochar y monte bajo, que comprende una superficie de 3.052 hectáreas; lindar al Norte, con términos municipales de la comarca de Carayaca; Este, con otra del prestatario Sr. Arias Vázquez; por el Sur, con labores de la casa Ortega, las de Tra-

mares y camino de éste a Bujégar, y por Oeste, con mojonera de María.

Tiene un caserío; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al folio 189 del libro 193 de Vélez Blanco, tomo 578 del archivo, finca 10.529, hoy 10.865.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, equivalente al 10 por 100 efectivo de la suma de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en éstos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. Carlos Isaac. — El Juez, Mariano Luján.

X—421

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1922, sigue el Procurador D. Manuel Martín Vena, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Llavero Agudo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Un pedazo de tierra en término de Beas de Segura, provincia de Jaén, al sitio Barranco Serval, de cabida 34 fanegas de marco real, equivalentes a

21 hectáreas, 89 áreas y 45 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa-cortijo que mide 11 metros 76 centímetros de frente, por otros 11 metros 75 centímetros de fondo.

Se compone en su planta baja de portal, cocina, dos cuartos y dos cuádras y en el segundo piso dos cámaras.

Todo linda: al Este, con Piedras de Pico Carencia y tierra de Pedro Pacheco; Sur, la Mojonera de las cuatro Villas y Pedro Pacheco; Oeste, camino que conduce al arroyo del Vallejo y Pedro Pacheco, y al Norte, herederos de Andrés Utrilla, Mateo Soler y Pedro Pacheco.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Villacarrillo, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y un mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

X—419

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Arturo Pé-

rez-Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital en autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Vena y Ranero, en representación del Fianco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen Pacheco Montalvo, sobre rescisión de contrato de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

En Sevilla y la Rinconada.—Una hacienda que se llama de Nuestra Señora de los Milagros, de extensión superficial de 435 hectáreas, 93 áreas y 52 centiáreas; corresponde al término de Sevilla 211 hectáreas 59 áreas, y el resto al término de la Rinconada; al Norte, con la Cabaña y Dehesa Nueva de las Monjas; Este, Mongoyón; Sur, Mongoyón y hacienda de las Carrillas, y al Oeste, Torre las Cabras y San Pablo.

Tiene un caserío y pozo, y la atraviesa el camino de Sevilla Carmona.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el Juzgado de primera instancia de Sevilla, a quien por reparto corresponda, el día 26 de Febrero próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Enero de 1935.—Ante mí, Ramiro López. — Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—418

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bojo los apcibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

471

AGRAZ GUTIERREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Lista, número 58; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 1.165 de orden del corriente año.

472

AMOS MEDINA, Trinidad; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra ella misma y otras, bajo el número 1.202 de orden del año actual.

473

ANDRES NJAREZ, Emilio; hijo de Andrés y de Martina, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, cuyo domicilio o paradero se ignora, se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 508 de 1934; bajo apcibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

474

ANASTASIO (a) "El Descamisado"; cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.097 de 1934; bajo apcibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

475

ARIZA, Ramón; domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número 131; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.198 de orden del año actual.

476

ARROYO LARA, Maximiliano; hijo de Julián y de Modesta, natural de Galar de Muros (Burgos), de treinta años de edad, cuyo domicilio o paradero se ignora, se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 508 de 1934; bajo apcibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

477

BARRON FONTECHA, Esteban; vecino de Encio (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, en virtud de haber sido designado por la suerte para formar el Tribunal que ha de conocer en las causas del partido de Miranda de Ebro, en calidad de Jurado; bajo apcibimiento que, de no concurrir a dicho acto sin causa legítima, le parará el perjuicio a que haya lugar.

870

478

BERNABE, Miguel; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 508 de 1934; bajo apcibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

479

BENITO GOMEZ, Serapio; domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 6, bajo; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.138 de orden del año actual.

480

BRAVO HIDALGO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Ventura de la Vega, número 13; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, bajo el número 1.216 de orden del año actual.

481

CAPON MARTINEZ, Jesús; hijo de Julián y de Estrella, natural de Maraña (Lugo), de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle de Garcilaso, número 4, primero derecha, se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 625 de 1934; bajo apcibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

834

482

CLOS, Enrique; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.163 de orden del año actual.

483

CHEHARRO BARRIOS, Manuela; domiciliada últimamente en Hermosilla, número 63; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra ella misma, bajo el número 1.159 de orden del año actual.

484

DE LA PERLA RUEDA, Fernando; domiciliado últimamente en Castelló, número 44; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Marcelino Pastor, bajo el número 1.152 de orden del año actual.

833

485

DIEZ HERNANDEZ, Manuel; hijo de Gabino y de María, natural de Castromuñoz (Valladolid), de treinta y cuatro años, casado, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que el día 17 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 674 de 1934; bajo apcibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

486

ESMERALDA; domiciliada últimamente en el paseo de Extremadura, número 99; comparecerá el día 9 de Febrero, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra ella misma, bajo el número 1.217 de orden del año actual.

487

FELIPE, Antonio; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.163 de orden del año actual.

488

FERNANDEZ GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Castelló, número 92; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra el mismo, bajo el número 1.226 de orden del año actual.

489

FERNANDEZ LEIVA, Engracia; domiciliada últimamente en Tribulete, número 3; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Esmeralda, bajo el número 1.217 de orden del año actual.

490

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, número 119; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Luis Navarro Carrillo, bajo el número 1.148 de orden del año actual.

491

GONZALEZ JIMENEZ, María; domiciliada últimamente en Divino Pastor, número 14; comparecerá el día 26 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra ella misma y otro, bajo el número 1.226 de orden del año actual.

883

492

GONZALEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Toledo, número 92; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 1.221 de orden del año actual.

493

GUIJARRO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, y su esposa, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve, comparezcan ante este

Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 969 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

494

HERMAN, Benito; domiciliado últimamente en la Plaza del Angel, número 13; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 1.203 de orden del año actual.

883

495

HERRERO ITURRIAGA, Eulalia; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra ella misma y otras, bajo el número 1.202 de orden del año actual.

496

REYES PANOSO, Benito; domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, número 35; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Josefa López Calvo, bajo el número 1.151 de orden del año actual.

497

RODRIGUEZ PAYAS, María; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra ella misma y otras, bajo el número 1.202 de orden del año actual.

498

RODRIGUEZ PECES, Pedro; domiciliado últimamente en Tesoro, número 14; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Cristóbal Torres y otra, bajo el número 1.135 de orden del año actual.

499

ROMAN PEREZ, Francisco; hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Carlos Rubio, número 8, bajo, se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 969 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

500

RUIZ DE LEON, Eleuterio; domiciliado últimamente en la calle de Fuenarral, número 131; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Valentín Salgado Freige, bajo el número 1.171 de orden del año actual.

501

SALGADO FREIGE, Valentín; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 161; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 1.171 de orden del año actual.

502

SOLANOS OTELLI, Sabina; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra ella misma y otras, bajo el número 1.202 de orden del año actual.

503

LANCHAS PRIETO, Eladia; domiciliada últimamente en la calle de Lista, número 48; comparecerá el día 9 de Febrero ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Natividad Polo y otras, bajo el número 1.175 de orden del año actual.

504

LANZAS, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 46; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Antonio Rodríguez, bajo el número 1.180 de orden del año actual.

505

LOPEZ CALVO, Josefa; domiciliada últimamente en la calle de Valverde, número 6; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra ella misma, bajo el número 1.151 de orden del año actual.

506

LOPEZ FERNANDEZ, José; hijo de Bautista y de Dolores, natural de Cascallá (Lugo), de treinta y dos años de

edad, soltero, camarero, cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 625 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

506 bis.

MACIN MACHADO, Eulogia; domiciliada últimamente en la calle de la Palma, número 70; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Luis Montoro, bajo el número 1.178 de orden del año actual.

507

MARIANA GALIANA, José; domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, número 8; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Antonio Vacas Nya, bajo el número 1.150 de orden del año actual.

508 y 509

MARMOL ROMERO, José; domiciliado últimamente en Monte León, 9; comparecerá el 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Manuel Fernández Puente, bajo el número 1.137 de orden del año actual.

510

MARTIN GONZALEZ, Isidro; domiciliado últimamente en Alvarado, 22; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.138 del presente año.

883

511

MELGAR LOZANO, Angeles; domiciliada últimamente en la calle de Martín Martín, 6; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra José Fernández en el juicio número 1.226 de orden del año actual.

512

MONTER, Luis; domiciliado en colonia de la Cruz del Rayo; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio

de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.178 de orden del año actual.

513

MONTERO, Matilde; domiciliada últimamente en Don Ramón de la Cruz, 62; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra ella misma y otras, bajo el número 1.175 de orden del año actual.

514

MORENO DAVILA, Joaquin; domiciliado últimamente en Vergara, 14; comparecerá el día 26 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra el mismo y otra, bajo el número 1.223 de orden del año actual.

515

MUNOZ GARCIA, Francisco; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 1.120 de orden del año actual.

516

NAVARRO CARRILLO, Juan Luis; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo bajo el número 1.148 de orden del año actual.

517

OTERO, Ignacio; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.198 de orden del año actual.

518

PASTOR MARTINEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en Camino del Pardo, 32; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.152 de orden del año actual.

519

PEREZ SUAREZ, Mariana; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra

ella misma y otras, bajo el número 1.202 de orden del año actual.

50

POLO MONTES, Natividad; domiciliada últimamente en Don Ramón de la Cruz, 62; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra ella misma y otras, bajo el número 1.178 de orden del año actual.

521

VACAS MOYA, Antonio; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo, bajo el número 1.150 de orden del año actual.

522

VENTOSA SAEZ, José; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Madrid, de cuarenta y tres años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Torrejón, número 2, principal izquierda, para que el día 16 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 655 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

523

VICENTE SARABIA, Teresa; de treinta y cuatro años, casada, natural de Viana (Logroño), hija de Felipe y de Blasa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Comandante Las Morenas, número 5 moderno, piso primero izquierda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oída como denunciada en causa por hurto a Carmen Cadiñanos, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 7 de 1935.

884

524

VICTORIANA; domiciliada últimamente en Don Ramón de la Cruz, 62; comparecerá el día 9 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra ella misma y otras bajo el número 1.175 de orden del año actual.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que*

se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

511

AGUIRRE ZABALA, José Miguel; de treinta años de edad, soltero, pastor, hijo de Juan Miguel y de Agustina, natural de Berástegui (Guipúzcoa), cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 516 de 1934, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

683

512

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel; de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y Herminia, soltero, minero, natural de San Vicente y vecino de Fabero, procesado en causa número 87 de orden en el año de 1932, por infracción de la ley de Pesca; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión, que le fué decretada por la Audiencia provincial de León en dicha causa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

693

513

AYMA, José; domiciliado últimamente en la calle del Pino, número 7, principal, procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

657

514

CARNERO SOSPECHA, Salvador; de veintinueve años de edad, casado, conductor del automóvil M. 37.651, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Dimas, número 22; comparecerá ante este Juzgado de Brihuega, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21, en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 5 del año último, sobre robo, y recibirle declaración indagatoria y demás diligencias inherentes al procesamiento; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

661

515

CASAS FORTUNY, José; natural de Morell, domiciliado últimamente en dicho pueblo, de donde era Juez municipal; procesado por asesinato frustrado e incendio, causa número 167 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

688

516

CORTES PERALTA, Benito; natural de Sádaba (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años de edad, hijo de Alejandro y de Catalina, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, sumario 381 de 1934; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra el mismo; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

694

517

CUTASA, Mercedes; natural de Barcelona, de estado casada, de treinta y siete años de edad, domiciliada últimamente en dicha capital, calle Cabanes, número 27, segundo; procesada en causa número 646 de 1934, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

655

518

CHICO CANOVAS, Pedro; Secretario de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Cuenca, cuyas circunstancias personales y actual domicilio o residencia se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue sobre ilegal funcionamiento de dicha Sociedad y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

667

519

DIAZ, José, conocido por el "Pepe"; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres* y *GACETA DE MADRID*, con el objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, en méritos del sumario que instruyo con el

número 318 de laño 1933, por el delito de hurto de caballerías.

665

520

DIAZ MARTIN, Miguel; hijo de Miguel y Felisa, natural de la Granja de Torrehermosa, partido judicial de Llerena (Badajoz), soltero, de profesión labrador, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Fuencaliente, partido judicial de Almadén (Ciudad Real), viste pantalón de pana cordoncillo color marrón, blusa oscura; procesado que fué por la Autoridad militar en causa que se le siguió, bajo el número 609 de 1934, por inducción a la rebelión, de la cual al presente entienda este Juzgado por inhibición y ha sido convertida en el sumario número 2 de 1935; por lo cual comparecerá en término de diez días ante este Juzgado instructor de Almadén o se constituirá en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, plazo que empezará a contarse desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

645

521

ESPIÑO SUAREZ, Amado; de veintisiete años de edad, natural y vecino de Telde, de estado soltero, de oficio del comercio, hijo de Francisco y de Dolores, cuyas señas personales son: color blanco, pelo negro, estatura alta, y viste como persona desahogada; procesado en causa número 82 de 1933, por daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Telde a constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 20 de Diciembre último en el rollo de la expresada causa.

689

522

FERNANDEZ VILA, Luciano; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Nogueira, en Chantada, de estado soltero, de profesión labrador, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, afeitado, color rubio, ojos, pelo y cejas castaños, viste traje oscuro, zapatos negros, boina bilbaina y camisa con rayas blancas, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado, por homicidio, en el sumario número 203 de 1934, que se decretó su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de esta villa de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

669

523

FERNANDEZ VILA, Luciano; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Nogueira, municipio de Chantada, estado soltero, profesión sastre, de diecinueve

ve años de edad, de estatura alta, delgado, afeitado, color rubio, ojos castaños, pelo y cejas idem, viste traje oscuro, zapatos negros, boina bilbaina y camisa con rayas blancas, domiciliado últimamente en Nogueira, procesado por tenencia de armas de fuego, que se decretó su prisión en el sumario 208 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será reclarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

668

524

FLORES MORENO, Antonio; de unos cuarenta años de edad, de estatura mediana, moreno, gitano, vecino de Linares, con cédula personal número 22.902 expedida en 4 de Julio último, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Baeza en el término de cinco días, a contar desde el siguiente desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de ser oído en el sumario número 171 de 1934, sobre hurto de una multa; bajo los apercibimientos que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

651

525

GOMEZ BAJO, Félix; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural de Santa Olalla (Toledo) y vecino de Valencia, en la actualidad en ignorado paradero procesado en sumario 168 de 1934, sobre tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cebreros (Avila), con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

666

526

GOMEZ BARJA, Salvador; impresor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Padró de la Cruz, número 3, procesado en causa número 634 de 1934, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

656

527

IBARS REIXACH, Francisco; natural de Pallargues (Cervera), Lérida, soltero, carpintero, de veinticinco años de edad, hijo de Isidro y de Teresa, domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 63, bajos, procesado en causa número 261 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo

apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

653

528

JAUURIETA MARTINEZ, Casimiro; hijo de José María y de Francisca, de cincuenta años de edad, soltero, machacador de piedra, natural de Estella, sin domicilio fijo, residente últimamente en Agullón (pantano de las Torcas), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, procesado, sobre estafa y robo, en el sumario número 136 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Egea al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de este día en la pieza separada respectiva; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

670

529

LOS GITANOS conocidos por "El Pepe" y "El Vicente", cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cáceres en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y otras diligencias; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, en méritos del sumario que se instruye con el número 342 del año 1933, por el delito de hurto de caballerías.

664

530

LUQUE EGIDO, Francisco; natural de La Carolina, provincia de Jaén, viudo, viajante, de treinta y siete años de edad, hijo de Angel y de Claudia, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa en el sumario número 781 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaria del señor Miralles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

678

531

MARTINEZ ALFEREZ, Agustin (a) "Párra", de diecisiete años de edad; hijo de Antonio y Trinidad, soltero, carpintero, natural y vecino de Baza, en donde ha vivido últimamente, estando domiciliado en Cuevas de los Garfios, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada), para ser reducido a prisión, como procesado en el sumario número 100 de 1933, sobre robo, contra el mismo; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio consiguiente.

659

532

MATEO LOPEZ, Mariano; natural de Tarrasa, de estado soltero, de profesión tejedor, de cuarenta y dos años de

edad, hijo de Cipriano y de Pascuala; domiciliado últimamente en ésta, calle de Peracazos, número 10, cuarto, segunda; procesado en causa número 332 de 1931 por delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

658

533

MIRANDA RUBIO, José; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural y residente en Fuente de Cantos (Badajoz), hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia o en el de Fuente de Cantos, para que sea reconocido por el Médico forense y sometido a tratamiento hasta su sanidad; si no hubiese curado ya; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica, acordado en sumario 304 de 1934, por lesiones.

662

534

MUSOZ CUEVAS, Diego; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, el cual estuvo domiciliado en Barcelona, calle Buenavista; 29; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; residente últimamente en la citada capital; procesado por insultos a Agentes de la Autoridad en causa número 259 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se le declarará rebelde.

679

535

PEREZ MORENO, Segismundo; hijo de Macario y María, natural de Andorra (Teruel), de estado casado, profesión carpintero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Andorra y con posterioridad residente en Barcelona; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hija (Teruel), a notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional acordada en sumario número 40 de 1934.

671

536

PIQUER ALCANIZ, Salvador; natural de La Habana (Cuba), de estado soltero, de profesión tapizador, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Francisco Sempere, número 44, piso interior; procesado en causa número 180 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días

ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

692  
537

**POR EL PRESENTE** se hace saber que queda sin efecto la requisitoria llamando al procesado en causa por hurto, número 165 de 1934, Balbino Huguet Rodríguez, causa que se tramita por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, por haber quedado sin efecto el procesamiento de dicho individuo por auto del día de hoy, y cuya requisitoria fué inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 2 de Junio de 1934.

676  
538

**REIG GIRALT**, Francisco: natural de Mataró, casado, peón, de veintisiete años, hijo de Vicente y Asunción; José Miranda García, natural de Valltierra (Tudela, Navarra), de treinta y seis años, casado, jornalero hijo de Cesáreo y Paulina, domiciliado últimamente en el Pasaje Viñeta, El Molino (Carretera de Montjuich); Manuel Carro Ortega, natural de Burgo (Osuna, Soria), soltero, relojero, de veintitrés años, y Emilio Maza Buil, natural de Colungo (Barbastro), soltero, jornalero de veintisiete años, hijo de Zacarías y Concepción, domiciliado últimamente en la calle del Bech, 83, primero, procesados en causa número 220 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

539

**RODRIGUEZ ROBLES**, Sebastián; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), estudiante, domiciliado últimamente en Lorca, hijo de Jenaro y de Socorro; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la misma en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 272, rollo 1.482, del año 1933, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

540

**SANROMA NICOLAU**, José; natural de Morell, casado, propietario, domiciliado últimamente en Morell, de donde era Alcalde, y procesado por asesinato frustrado e incendio, sumario número 167 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona para notificarle auto de procesamiento, reci-

birle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

541

**TOLOSANA BAILO**, Demetrio; hijo de Alejo y de Florencia, natural de Zaragoza, de veintisiete años de edad, de profesión lechero, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por el delito de lesiones, causa número 519 de 1933; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

542

**TORRE GUTIERREZ**, Francisco de la; natural de Gallr (Borja, Zaragoza), soltero, jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de Elisa, domiciliado últimamente en Mediodía, 5, tercero primera, procesado en causa número 125 de 1934, por el delito de hurto; seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

543

**TRUJILLO POZO**, José; natural de Santa Elena, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Patricio y Santa, domiciliado últimamente en Higuera de Arjona, procesado por homicidio frustrado; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Andújar para constituirse en prisión decretada en causa 400 de 1933; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

544

**AQUILINO BELASO**, Pedro; de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, soltero, con domicilio últimamente en la calle del Calvario, número 13, procesado en sumario seguido por estafa, bajo el número 516 de 1934; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

545

**ALONSO-CAMEAN**, Pedro (a) Gasolina; de treinta y dos años, hijo de José y de María, natural de Carballo, domiciliado en Algeciras, fonda La Española, y en Madrid, calle de Castelló, número 33, ignorándose su actual pa-

radero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue con el número 130 de 1934, por robo.

546

**ALESÓN BRINARES**, Antonio; hijo de Teleforo y de Petra, natural de Vitoria, de estado casado, profesión electricista, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

547

**ARAMBURU**, Gregorio; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de que le sea notificado el auto de procesamiento y prisión, según lo acordado por auto de 14 de Enero de 1935, dictado en causa número 496 de 1934 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

548

**ARANGUELA SANTIA**, Nicolás; natural de Guipúzcoa; domiciliado últimamente en esta ciudad en la Puerta de Santa Madrona, Bar Internacional; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 12 de Madrid, a fin de cumplir los cuarenta y ocho días de prisión que le han sido impuestos por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en el expediente número 351 de 1934, sobre contrabando de tabaco, por no haber hecho efectiva la multa de 240 pesetas que le habían sido impuestas en el indicado expediente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

549

**ARIAS BENITEZ**, Juan José; de veintim años, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Cádiz, herrero, y Antonio Moreno García (a) El Moreno, de dieciocho años, soltero, hijo de Juan y Luisa, natural de Puerto Real, vecino de Cádiz, y panadero; comparecerán, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituidos en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia de esta provincia en el rollo del sumario número 362 de 1934, por delito de robo.

550

**BENAVIDES**, Manuel D.; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pablo Iglesias, número 57, 1.ª letra A; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para declarar en causa por injuria y calumnia, número 32 de 1935, instruida por dicho Juzgado.

751

551

BERMEJO GIL, Anselmo; de oficio sillero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

788

552

BOZAL GONZALEZ, Pablo; natural de Cervera del Río Alhama, de estado casado, de veinticuatro años, electricista, de estatura regular, más bien bajo, color pálido, pelo rizado, viste traje claro; domiciliado últimamente en Logroño, calle Paralela Vara de Rey; procesado por hallazgo de líquidos inflamables (325 de 1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

773

553

CORDERO GALLARDO, Encarnación; de veintitrés años de edad, natural de Fuente de Canto (Badajoz), hija de Cayetano e Isabel, soltera, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Canillas, calle del Matadero, número 2 duplicado; procesada por robo en sumario tramitado con el número 462 de 1933 ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

779

554

DUARTE PALACIO, Bernardino; hijo de Elias y de Felipa, natural de Logroño, de estado soltero, de veintiocho años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, viste traje y abrigo claro a rayas, empleado en la Cámara de la Propiedad; domiciliado últimamente en Logroño, R. Paterna, 21, 3.ª, derecha; procesado por hallazgo de líquidos inflamables (325-1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

772

555

EXPOSITO VEGA, Enrique; de veintinueve años, soltero, cocinero, hijo de Gabriel y Amalia, natural de Santander; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para ampliarle la declaración indagatoria en causa por robo (sumario 46-1934), instruida por dicho Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

769

556

FERNANDEZ LOPEZ, Jesús; soltero, de veintinueve años de edad, carpintero, natural y vecino de Curro, en este Municipio y partido de Becerreá, y en la actualidad en ignorado paradero, de estatura más bien baja, de pelo castaño claro, y usando algo de bigote rubio; procesado en la causa número 1 de 1935, sobre homicidio de Antonio Fernández Díaz, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, en este Juzgado de instrucción de Becerreá, para ser notificado del auto de su procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en el Depósito de esta villa.

757

557

FERNANDEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Joaquín y Juana; natural de Orense, de estado viudo, profesión zapatero, de setenta y seis años, de estatura regular, ojos castaños, pelo cano, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste traje corriente; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por daños; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra él decretada.

787

558

FONS SERNA, Antonio cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Correos, número 7; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él y otro, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

780

559

GARCIA FENOY, Antonio; natural de Tabernas, de veinticuatro años, hijo de José y Josefa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de que cumpla la pena impuesta en la ejecutoria del sumario que se siguió contra el mismo con el número 146 de 1925 por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

777

560

GARCIA RODRIGUEZ, Ramón, y Julio Pérez Moreno; natural el primero de Sieteiglesias y el segundo de Va-

ladolid, de cuarenta y cinco años de edad y de cuarenta y dos, respectivamente, ambos casados, ambulantes y vecinos de Palencia igualmente; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro del plazo de cinco días, siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID para notificaries el auto dictado contra ellos sobre el procesamiento y prisión y demás diligencias judiciales azejas; por hallarse comprendidos en el caso primero del artículo 805 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía parándoseles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

792

561

GOMEZ OTERO, Matilde; hija de Bernardo y Amalia, natural de San Fernando, de estado soltera, profesión doméstica, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por hurto en causa 380 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibida de ser declarada rebelde.

762

562

GOMEZ MEMBRILLA, Enriqueta; de treinta y cuatro años, natural de Baza (Granada), soltera, vendedora ambulante de décimos de Lotería; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Gelabert, número 26, bajos; María Quero Miralles, de cuarenta y cinco años, natural de La Carolina, hija de Manuel y María del Carmen, de igual profesión y vecindad que la anterior, habitante en la Carretera de Casa Antúnez; Francisco Ortega Capel, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en calle Enrique Granados, número 109, 2.ª, 2.ª, y Felipe Méndez, cuya demás filiación y domicilio se ignoran; procesados en causa número 605 de 1934 por estafas; comparecerán, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

750

563

GONZALEZ RIOJA, José; natural de Nájera, de estado casado, de veinticuatro años, sastre, que es bajo de estatura, delgado, pelo negro, barba poca, cariseo; domiciliado últimamente en Logroño, Herreras, 34, 2.ª, izquierda; procesado por hallazgo de líquidos inflamables (325-1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

774

564

GUILLAMAS SANTA MARIA, Juana; de veinticinco años de edad, natural de Fuente la Encina (Guadalajara), hija de Manuel y Gregoria, soltera, profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle Antonia Piraña, número 10; procesada por robo en sumario tramitado con el número 462 de 1933 ante este Juzgado de instrucción

ción número 5, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

778

565

LOPEZ ALONSO, Joaquín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años, hijo de Eugenio y Valentina; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Roque, 14, 3.º, 1.º; procesado por hurto frustrado, sumario número 149, rollo 2.381 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9 de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

754

566

LOPEZ ASENSIO, Lázaro; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amalia, 18, 1.º, 2.º; procesado por hurto frustrado, sumario número 149, rollo 2.381 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9 de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

753

567

MENDEZ, José Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Saturno, número 11; procesado en causa número 500 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

786

568

MONTSENY MONNE, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, número 338; procesado en causa número 594 de 1934, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

749

569

MERINO, Cipriana; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle del Lavapiés, número 52; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid,

Secretaría de D. Antonio Yáñez, para practicar una diligencia en la ejecutoria de la causa instruida con el número 483 de 1933, por robo, contra Matea Martínez Fernández; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

775

570

PARODI CAMACHO, Reinaldo; de veinte años, soltero, hijo de Ricardo y de Isabel, natural de Tánger; domiciliado últimamente en Puerto de la Luz, de oficio mecánico; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia de esta provincia en el rollo del sumario número 476 de 1933, por delito de polizonaje.

764

571

PUIG OLARRIETA, Juan; cuyas circunstancias y señas se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

767

572

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan; natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Juicio, número 14, bajos; procesado por hurto, sumario número 325, rollo 6.155 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9 de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

752

573

RODRIGUEZ GARCIA, Vicente; hijo de Abelardo y Vicenta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Murcia, calle de las Animas, 5; procesado por polizonaje en causa número 824 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

760

574

RUIZ LOPEZ, José Fidel; hijo de Adrián y de Braulia, natural de Treceño, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por tentativa de robo en causa 392 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

761

575

RUIZ RUIZ, Eusebio; de diecisiete años, soltero, limpiabotas, hijo de pa-

dres desconocidos, natural de Torrelavega, sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para ampliarle la indagatoria en causa por robo (sumario 46 de 1934), instruida por dicho Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

770

576

RIUMBAU PIJOAN, Jaime; hijo de Consuelo, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Ana, número 10, 1.º; procesado por estafa número 510 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude,

755

577

SABANIEGO MOYA, Rafael; de veinticuatro años, soltero, panadero, hijo de Manuel y Teresa, natural de Linares, sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para ampliarle la indagatoria en causa por robo (sumario 46 de 1934), instruida por dicho Juzgado; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

768

578

SECO LOZANO, Máximo; de treinta y siete años de edad, viudo, de profesión minero, hijo de Eduardo y María, natural de Trujillo (Cáceres), vecino de Peñarroya; domiciliado últimamente en Pueblonuevo, Patio de Montero, número 4, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 239 de 1934 por el delito de hurto y uso de nombre supuesto; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

789

579

SOLA PORTILLO, Jesús; de diecisiete años, de estado soltero, de profesión u oficio cortador, hijo de Luis y de Francisca, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 350 de 1934 sobre coacción y amenazas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 5 del actual; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

794

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de D. Dionisio San José Gallego, contra su esposa doña Andrea Martín Salinero, en los que es parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1934; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, sigue D. Dionisio San José Gallego, representado por el Procurador D. Manuel de la Liave y defendido por el Letrado D. José Cousiño, contra doña Andrea Martín Salinero, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que, desestimando la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio de D. Dionisio San José Gallego y doña Andrea Martín Salinero, imponiendo al demandante las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia pongo la presente, que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz.

JC—50

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio especial de divorcio procedentes del Juzgado de instrucción número 2, de los de esta capital, seguido entre partes: como demandante, D. José Folla Bao, mayor de edad, casado, representado por el Procurador D. José Pérez Salazar, y como demandada, doña Rosario Fernández Ruiz, también mayor de edad, casada, y, por su rebeldía, los estrados del Tribunal, siendo parte acusadora el Ministerio fiscal, sobre disolución del mismo y demás deducida, la Sección primera de esta Audiencia ha dictado sentencia en 20 de Diciem-

bre de 1934, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar por la única causa alegada en el juicio el divorcio vincular del matrimonio contraído entre D. José Folla Bao y doña Rosario Fernández Ruiz, a la que absolvemos de la demanda contra ella formulada, sin hacer expresa condena de costas, y mediante su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 769 de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Luis F. Gómez.—Enrique G. Montero."

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Rosario Fernández Ruiz, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Bilbao a 12 de Enero de 1935. — Visto bueno: el Presidente (ilegible). — El Secretario, Leopoldo Rodríguez.

JC—44

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio especial de divorcio procedentes del Juzgado de instrucción número 2 de los de esta capital, seguido entre partes: como demandante, doña Amparo González López, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, representada por el Procurador D. Germán Aspiunza, bajo la dirección del Letrado D. Domingo de Epalza y Aranzadi, y como demandado D. Manuel Alonso Porras, su esposo, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y por su rebeldía, los estrados del Tribunal, siendo parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del mismo y demás deducido, la Sección primera de esta Audiencia ha dictado sentencia en 21 de Diciembre de 1934, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar a la separación de personas y bienes del matrimonio de D. Manuel Alonso Porras y doña Amparo González López, reputando culpable al conyuge demandado, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración, quedando en suspenso la obligación de vida en común y con disolución de la sociedad conyugal, debiendo permanecer los menores Basilia y Marcelina Alonso González en poder y bajo la potestad de su madre, reservando a su padre el derecho de comunicar con ellas y de vigilar su educación; tómesen anotación de esta resolución en el Registro civil y en los de la Propiedad y Mercantil, si a ello hubiere lugar, con expresa imposición de costas a D. Manuel Alonso Porras.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Luis F. Gómez.—Enrique G. Montero."

Y para que sirva de notificación al

demandado D. Manuel Alonso Porras por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Bilbao a 12 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.

JC—45

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 5 de 1935, seguido sobre muerte de José García González, de ochenta años, viudo, natural y vecino de esta ciudad, al ser atropellado el día 8 del actual por el automóvil MA-5.460, que conducía el chófer José Cerdón Torres, por la carretera Cuesta del Espino, kilómetro 506, se hace saber al hijo del interfecto José García García, cuyo actual paradero se ignora, dicho hecho y se le ofrece al mismo tiempo el procedimiento conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Procesal, por si quiere mostrarse parte en dicha causa, debiendo comparecer en este Juzgado a tal efecto dentro del término de cinco días desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Antequera a 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO—850

## ARCOS DE LA FRONTERA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Galván González (a) Santarrita, natural y vecino de Ubrique, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de constituirse en prisión y hacerle las demás diligencias acordadas en el sumario número 200 de 1934, seguido por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no verifcarlo ni ser habido, será declarado en rebeldía.

A la vez ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su traslado al depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 15 de Enero de 1935.—El Juez, Ra-

fael Salazar.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—851

### BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, robadas del vagón J. 4.165, que formaba parte del tren 1.430, perteneciente a la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido la noche del 10 del actual en la estación de Jabalquinto; y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 5 de 1935.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los rematantes, consignatarios y demás personas que se consideren perjudicadas por el expresado hecho, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en la expresada causa y ofreceres el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye por medio del presente.

### Señas de lo substraído.

Un fardo de tejidos, con 34 kilogramos, de la partida de pequeña velocidad número 6.408, de Barcelona Morrot a Baena.

Otro fardo de tejidos, de igual procedencia y destino, con un peso de 59 kilogramos, de la partida número 6.412.

Dado en Baeza a 16 de Enero de 1935.—El Juez, Rufino Caruana.—Por su mandato, el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—852

### BARCELONA — JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del número 4, de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se hace saber haberse decretado la libertad provisional del procesado Hipólito Montoliu Bayo, en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 584 de 1929 sobre uso de nombre supuesto, y en su consecuencia, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID y las órdenes para su captura.

Barcelona, 16 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco Eyre Varela.—El Secretario (ilegible).

JO—853

### BARCELONA — JUZGADO NUMERO 6

Habiéndose sobreesido libremente en la causa instruida por el antiguo Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, con el número 744 de 1920, por asesinato, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de los procesados rebeldes Ramón Sales, Angel Coll y Salvador Framis, se publicaron en este periódico, número correspondiente al 12 de Agosto de 1934.

Barcelona, 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Codorniu.

JO—854

### FALSET

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 75 de 1934 se instruye sobre muerte de Francisco Sánchez Martínez, de cincuenta años, casado, cordelero y vecino que fué de Aguilas (Murcia), se ofrecen por el presente a Angela Simó Zúñiga, cuyo actual paradero se ignora, como viuda de aquél, las acciones del procedimiento en dicho sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se la cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración; apercibiéndola que de no comparecer, sin alegar justa causa, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Falset, 15 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Carlos Languan. El Secretario, José Luis Tacal.

JO—858

### GENZO DE LIMIA

Don Julio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Gínzo de Limia.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo, bajo el número 6 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, ocurrido el 15 del actual, en la Laguna Antela, a un metro de la heredad denominada Piedraflta, sita en el pueblo de Pena, del Municipio de Gínzo de Limia, confinante con dicha laguna, cuyo cadáver corresponde a un hombre de unos cincuenta años de edad, que mide de estatura un metro con 54 centímetros, de pelo canoso, vestido con camisa de punto color azul, camiseta blanca de felpa, calzoncillos de punto inglés, chaleco y chaqueta de paño color negro, cruzado aquél, con solapa; pantalón también de paño, con varios remiendos de pana y otros géneros, calcetines de lana color gris obscuro, con una toalla a la cintura de color azul, con dos franjas blancas a cada lado y calzado con zuecos nuevos; se cita y llama a los parientes más próximos del finado y a cuantas personas puedan aportar antecedentes acerca de la muerte e identificación de dicho sujeto, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento con arreglo a las

prescripciones del artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararies el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a derecho.

Dado en Gínzo de Limia a 16 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Julio Murias.—El Secretario, Telmo Salvador Carballido.

JO—860

### JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 970 pesetas, substraídas en el día 26 de Diciembre próximo pasado al de éstos vecinos Fernando López Pérez, que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en calidad de detenidos. Dicha cantidad substraída lo ha sido en nueve billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, otro de 50 y 20 pesetas en cuatro monedas de plata de cinco pesetas.

A la vez intereso la detención de un tal Antonio Martínez Latorre, natural de Sevilla, sin domicilio conocido, que residió en último término en esta ciudad, de veintidos años de edad, boxeador, como presunto autor de este hurto, quien, de ser habido, será puesto en tal calidad de detenido a disposición de mi autoridad.

Todo lo tengo acordado así en el auto de incoación del sumario número 6 de este año, que instruyo por hurto.

Dado en Jijona a 16 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. M., Santiago Arroyo.—El Juez, Tomás Bordera.

JO—861

### MEDINACELI

Don Eduardo Junco-Mendoza, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo de unos veintiocho años de edad, de estatura regular, delgado, de color moreno, vistiendo de luto riguroso, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y, caso de ser habido, se ponga a mi disposición, por suponersele autor del hurto de un maletín, que contenía, entre otros objetos, unas 500 pesetas en billetes del Banco de España, y cuyo hecho tuvo lugar cuando la perjudicada, Manuela Magaña Rivera, viajaba en el tren correo de Barcelona, desde Madrid a Barbastro, el día 24 de Diciembre último, entre las estaciones de Madrid y Arcos de Jalón, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 52 se sigue en este Juzgado.

Dado en Medinaceli a 12 de Enero de 1935.—El Secretario habilitado, P. S. M., Victor Garcia.—El Juez, Eduardo Junco.

JO—866

## MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Elena Romero Ortigosa, de cuarenta años de edad, casada-divorciada, natural de Villalado (Méjico), vecina que fué de Madrid, y domiciliada últimamente en Gijón, hoy de ignorado paradero, hija de José y Vicenta, con instrucción, su sexo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, calle del Capitán Galán (antes Gamazo), número 1, con objeto de constituirse en prisión provisional acordada en el sumario número 163 de 1933, sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento de que, si no la verifica, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dada en Medina del Campo a 14 de Enero de 1935.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila. — El Juez, Francisco Camprubi.

JO—867

## MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes a sus órdenes, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes han podido ser los autores del robo cometido en la Recaudación de Contribuciones de esta ciudad la noche del 12 al 13 del actual, siendo, caso de ser habidos, puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, y procedan a la incautación de lo substraído, consistente en una pistola sistema F. N., marca "Browning", con la inscripción de "Fabrique Nationale de Armes de guerre, S. A., Herstal-Lieje (Belgique)"; dos cargadores y dos cajas de balas, con 25 cada una, calibre 7,65, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; lo acordé en causa número 11 de 1935.

Dado en Miranda de Ebro a 17 de Enero de 1935. — El Secretario, P. S. M., Juan Delgado.—El Juez, Mariano Jimeno.

JO—868

## NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eugenio Jiménez, José Jiménez, Aurelio Hernández y Manuel Hernández, cuyos segundos apellidos no constan, caldereros ambulantes, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID,

comparezcan en este Juzgado a fin de constituirse en prisión a consecuencia del procesamiento decretado contra los mismos en causa número 2 de 1935, por robo; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a su busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera a 17 de Enero de 1935.—El Juez, Elisardo Sotés.—Por su mandado, el Secretario, Angel P. Villar.

JO—871

## ORGIVA

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia y el de Granada, se ofrecen las acciones del sumario número 189 de 1933, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Antonio Castillo Sánchez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Pinos del Rey, de esta provincia, que tuvo su domicilio en Baza y últimamente en Madrid, en el Hotel María Luisa, sito en la Carrera de San Jerónimo, número 36, y cuyo actual paradero se ignora, el que puede usar de su derecho, conforme determina dicho precepto legal, y comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de oírle en el expresado sumario; con el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Orgiva (Granada) a 16 de Enero de 1935.—El Juez, José Larrumbe.—El Secretario, Valentín Mora.

JO—872

## SAN CLEMENTE

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rubio Guisasaola, que ha tenido su domicilio en Madrid, en la calle de Toledo, sin que conste el número, de oficio chófer, que el día 3 de Diciembre de 1933 en la carretera de Ocaña a Alicante, y en el kilómetro 196, cuando conducía un camión matriculado M-44.812, marca Dodge, propiedad de doña Adela Goll, chocó con un automóvil marca Buik, matrícula M-45.184, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de que ingrese en la Cárcel, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de

este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 72 del año 1933 contra repetido procesado por el delito de daños.

Dada en San Clemente a 17 de Enero de 1935.—El Juez, Manuel Barrada. El Secretario, Luis Girón Rubio.

JO—874

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, en proveído dictado por ante mí, con fecha de hoy, en el sumario seguido en dicho Juzgado, por hurto, contra Antonio Guerrero López con el número 8 de 1935, se ha mandado citar en forma a Marie Terese Champomier, de setenta y un años de edad, domiciliada en Besancon Doubs (Francia) y accidentalmente en esta capital, en el Hotel Royal, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial; previniéndola que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de dicho sumario, como perjudicada, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente en Sevilla a 15 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—876

## TALAVERA DE LA REINA

En el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 227 de 1934, por el delito de hurto de un billete de 100 pesetas a doña Maximina Martín Gamo, vecina que fué de Madrid, y cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de Malpica, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite a expresada doña Maximina Martín Gamo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, designar dos testigos que acrediten la preexistencia de las 100 pesetas hurtadas, y por medio del presente se la ofrecen las acciones del procedimiento, asistida de su esposo, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa antes expresada; y para que sirva de citación a la expresada doña Maximina Martín Gamo, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez de instrucción, en Talavera de la Reina a 15 de Enero de 1935. El Secretario, P. H., Juan M. Eajo.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—878

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 244 del año 1934,

sobre hurto, se ha acordado se cite a quienes resulten propietarios de unos gemelos con cubierta de marfil, y de teatro, y dos toallas, que se dice fué sustraído de una casita de campo inmediata al poblado de Ampolla, término de Perelló, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa y ofrecerles, en su caso, el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 12 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—879

## VALDEPENAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 3 de 1935, sobre corrupción de menores, contra otra y Amparo Moreno Félix (a) "La Vivilla", se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, a una pupila conocida por Lola, que al parecer se llama Pilar Sánchez Utero, que ha estado ejerciendo la prostitución en la casa de lenocinio de la Amparo Moreno, sita en esta ciudad y su calle de la Alegría, número 9, y con posterioridad marchó a Alcázar de San Juan, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca hecha la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con objeto de recibir las declaraciones en aludido sumario; previéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas a 16 de Enero de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—880

## VERA

Don Francisco Torres López, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Vera.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado como comprendida en la categoría C, que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, por término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, observándose para el nombramiento las reglas de preferencia establecidas en el artículo 4.º del citado Decreto.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, de-

bidamente documentadas y adheridas a las mismas una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, al señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Vera, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 111 y 476 de la ley Orgánica del Poder judicial; advirtiéndose que los solicitantes que no reúnan dichos requisitos no serán admitidos al concurso, y que esta ciudad consta de 5.261 habitantes de hecho y 5.268 de derecho.

Dado en Vera (Almería) a 14 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Francisco Torres.—P. S. M., el Secretario suplente, M. Sampedro.

JO—849

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1935 se instruye sumario sobre muerte de Elías Rubio, de cuarenta y nueve años, natural de Valencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual era conrahecho, bajo de estatura, pelo castaño, cara ancha, nariz roma, boca grande, ocurrida a las seis horas del día 13 del actual en el edificio de la Santa Hermandad del Refugio, de esta capital; llamándose por medio del presente a los parientes más próximos del finado y a cuantas personas pudieran identificarse para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado al efecto de prestar declaración y ser ofrecido a dichos parientes el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 16 de Enero de 1935.—El Juez, José María Martín Clavería.—P. S. M., El Secretario, Fernando García Barcala.

JO—881

## CAMPILLOS

En los autos de divorcio vincular que sigue doña Francisca Delgado Escribano con su esposo, D. José Serrano Domínguez se dictó la siguiente

"Providencia.—Campillos, 12 de Enero de 1935; vista la precedente ratificación y estando claramente definida la competencia de este Juzgado, se admite a trámite la demanda de divorcio vincular que se interpone en nombre y representación de doña Francisca Delgado Escribano por el Procurador de oficio D. Federico Manzano Jiménez, a quien se tiene por parte y con el que se entenderán las sucesivas diligencias; cuya demanda se substanciará por las reglas de procedimiento prevenidas en la vigente ley de Divorcio de 2 de Marzo de 1932 y, en su consecuencia, se confiere traslado de la misma, con emplazamiento al demandado D. José Serrano Domínguez, para que comparezca y la conteste dentro del término de veinte días, el que se llevará a efecto mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por ser ignorado su paradero, y en los que se hará constar

que la copia simple de la demanda y de los documentos acompañados quedarán a su disposición en poder del Secretario refrendante. Al primer otrosí, a su tiempo se proveerá, y al segundo, de conformidad con lo solicitado en el mismo y a lo preceptuado en el artículo 45 de la precitada ley de Divorcio, fórmese pieza separada con el particular de esta providencia y testimonio de su contenido, y verificado, se acordará sobre el incidente de pobreza que se interpone.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—R. Vivar.—Ante mí, Luis Rubio."

Mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de D. José Serrano Domínguez, para que le sirva de notificación y emplazamiento se expide la presente, que será inserta en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

En Campillos a 12 de Enero de 1935. El Secretario judicial, Luis Rubio.

JC—46

## CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado para la exacción por la vía de apremio de la indemnización y demás responsabilidades civiles impuestas al penado Urbano Alvarez Heras en la causa instruida en este Juzgado, con el número 36 del año 1930, sobre estupro, contra el mismo, se ha dictado el siguiente

"Auto.—En la ciudad de Cuenca a 10 de Enero de 1935:

Resultando para atender a las resultas del sumario incoado en este Juzgado con el número 36 del año 1930, sobre estupro, contra Urbano Alvarez Heras, fueron embargados como de la propiedad del mismo los bienes siguientes: un automóvil-camión, de una tonelada, de veinte caballos, marca "Chevrolet", con el número de motor 240.476, matriculado en Cuenca con el número 976, valorado en 7.200 pesetas;

Resultando que tramitado con las formalidades de ley el correspondiente expediente, para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en dicho sumario al referido Urbano Alvarez Heras, se celebraron las tres subastas que previene la ley, sin que en ninguna de ellas se presentara licitador alguno;

Resultando que comunicado a la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad el resultado negativo de las tres subastas celebradas de los bienes embargados al penado Urbano Alvarez Heras, para con su producto hacer efectivo el pago de las responsabilidades impuestas al mismo, se recibió carta-orden de dicha Superioridad ordenando se adjudiquen los bienes embargados al penado de referencia a los partícipes en las costas, por el orden establecido en el Código penal:

Considerando que habiéndose cumplido en el presente caso cuantos re-

quisitos establece la ley de Enjuiciamiento civil, y habiéndose ordenado por la Superioridad la adjudicación de los bienes embargados al penado Urbano Alvarez Heras a los partícipes en la tasación de costas por el precio de las dos terceras partes que sirvió de base de tipo a la segunda subasta en este procedimiento, y siendo aquél inferior a la indemnización que se le adeuda a la parte perjudicada y en la actualidad a sus herederos, se está en el caso de adjudicar a los herederos de la perjudicada Máxima Mendoza Gil los bienes que se describen anteriormente por el precio de 3.600 pesetas, que son las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, sin necesidad de otorgamiento de escritura:

Vistas las disposiciones legales de pertinencia y aplicación al presente caso,

El Sr. D. Alberto García Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba a los herederos de doña Máxima Mendoza Gil los bienes embargados al penado Urbano Alvarez Heras en estos autos, y que se describen en el Resultando primero de este auto; cuya adjudicación se hace por el precio de 3.600 pesetas, que son las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta de dichos bienes, en atención a exceder de ese tipo el importe de la indemnización que tiene que percibir. Notifíquese este auto a los herederos en este expediente, y en atención a ignorarse el paradero actual de los herederos de dicha Máxima Mendoza Gil, publíquense los correspondientes edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con inserción literal de este auto, a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, para lo cual se librarán los despachos necesarios.

Así por este su auto, lo manda y firma dicho Sr. Juez; de que doy fe, Alberto García Martínez. — Ante mí: Faustino Mato."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de la perjudicada Máxima Mendoza Gil, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cuenca a 11 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Alberto García.—El Secretario, Faustino Mato.

JC—47

#### CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguieron autos de demanda de divorcio entre los cónyuges D. Miguel Gómez Cuenca, de cuarenta y tres años de edad, ferroviario, natural y vecino de Almansa, y doña Amparo Cuenca Cuenca, de cuarenta años de edad, natural de Almansa, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia por la Audiencia de Albacete, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos que debemos declarar y

declaramos haber lugar al divorcio de los cónyuges D. Miguel Gómez Cuenca y doña Amparo Cuenca, disolviendo el matrimonio que legalmente contrajeron en Almansa el día 15 de Abril de 1914, con declaración de culpabilidad de la demandada, e imponiéndole además las costas de este juicio, mandando que esta sentencia se comunice al Registro civil de Almansa a los efectos ordenados en la ley del Divorcio.

Y para la notificación a doña Amparo Cuenca Cuenca del fallo inserto, por estar dicha señora en ignorado paradero, libro el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete."

Dado en Chinchilla a 12 de Enero de 1935.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano.—El Secretario (ilegible).

JC—47

#### GERONA

Don Vicente Romero Rato, Secretario del Juzgado de primera instancia de Gerona y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados por este Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 56 de 1934, a instancia de D. Mansueto Roig Mediña, vecino de Gerona, que litiga en concepto de pobre, bajo la representación del Procurador D. Francisco de P. Salvatella, sobre declaración de presunción de muerte del ausente, en ignorado paradero, D. Esteban Mediña Batlle, vecino que fué de Verges, y de que a continuación se hace mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Gerona a 29 de Diciembre de 1934; el señor don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte del ausente, en ignorado paradero, D. Esteban Mediña Batlle, vecino que fué de Verges, promovido dicho pleito a nombre de D. Mansueto Roig Mediña, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Gerona, representado por el Procurador D. Francisco de P. Salvatella, bajo la dirección del Letrado D. José Congost Peradalta, cuyo demandante litiga en concepto de pobre, contra el Ministerio fiscal y contra las personas desconocidas o inciertas que pudieran estimarse perjudicadas o afectas por dicha declaración, y cuyos demandados desconocidos no han comparecido en el pleito, en el que han permanecido en rebeldía.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente, en ignorado paradero, D. Esteban Mediña Batlle, vecino que fué de Verges, si bien esta resolución será ejecutiva seis meses después de haberse publicado en los periódicos oficiales, conforme a lo preceptuado en el artículo 192 del Código civil, y quedando al presunto muerto, caso de reaparecer, los derechos establecidos en el artículo 194 de dicho Código, sin que haya lugar a hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* a los efectos que quedan expresados, y además para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas o inciertas que pudieran estimarse perjudicadas o afectas por la declaración de presunción de muerte de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Balsells."

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda fielmente con su original obrante en los expresados autos, al que yo, el Secretario, me remito caso necesario. Y para que conste y para su publicación conforme está acordado, expido el presente, que firmo en Gerona a 2 de Enero de 1935.—El Secretario, Vicente Romero Rato.

JC—48

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que en juicio de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instado por D. Juan Hernández Laviaga, sobre declaración de derechos, contra doña Concepción Escobedo Hernández, por haber fallecido ésta, ha cesado en su representación el Procurador D. Antonio Monreal Cuadrón.

Y desconociéndose quienes sean los herederos de dicha señora, se les requiere por medio del presente para que, en el término de diez días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, designen nuevo Procurador que les represente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, continuará el procedimiento notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Dado en La Almunia a 12 de Enero de 1935.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario, Pascual Caudela.

JC—40

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de prevención del juicio abintestato de don Antonio Gómez Gutiérrez, de sesenta años de edad, Sacerdote, hijo de don Manuel y de doña Balbina, natural de Cabezón de la Sal, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de la Corredera Baja, número 41, se anuncia la muerte sin testar del D. Antonio Gómez Gutiérrez, ocurrida el día 20 de Noviembre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Enero de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCALÁ DE HENARES

Don Ignacio Fernández Gilgado, Juez municipal suplente de la ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado durante el plazo de treinta días, entre los de igual clase y categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, durante cuyo término, que empezará a contarse desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, así como los documentos que justifiquen sus derechos, al señor Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la clase C, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934, y la dotación sólo consiste en los derechos de los Aranceles judiciales cuando actúe, y que este término municipal es de 12.693 habitantes de hecho y 13.001 de derecho, según el Censo de 31 de Diciembre de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Enero de 1935.—El Secretario Hilario Dago Sáiz.—El Juez, Ignacio Fernández Gilgado.

JO—697

## ASTORGA

Don Gerardo Bardón y Fernández, Letrado Juez municipal de Astorga.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Argimira Sandoval Vicente, de treinta años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en La Granja, y en la actualidad se ignora su paradero, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado municipal de Astorga, a fin de ser reducida en arresto para que sufra el de veinte días que le fué impuesto en el juicio de faltas que se le sigue por hurto.

Dado en Astorga a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. M., Santos Martínez.—El Juez, Gerardo Bardón.

JO—696

## BENICASIM

Don Lorenzo Ramón Bellido, Juez municipal de Benicasim.

Hago saber: Que con fecha 13 de Diciembre de 1934 se anunció a concurso la provisión de la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, siendo así que el anuncio a concurso libre se refiere a la suplencia de la misma, y a dicho fin se deja sin efecto aquél, reproduciendo el mismo que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado anteriormente para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en la

ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Durante dicho plazo deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas a este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.820 habitantes y no existe otra retribución que los derechos de Arancel.

Benicasim, 12 de Enero de 1935.—El Juez, Lorenzo Ramón.

JO—698

## CUART DE LES VALLS (VALENCIA)

Don Enrique Diana Martínez, Juez municipal de Cuart de les Valls, distrito de Sagunto, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los que se crean con derecho a concursar dicha plaza, presentar sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Sagunto en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, haciéndose saber que el censo de población consta de 1.186 habitantes y el Secretario únicamente percibe los derechos de Arancel.

Dado en Cuart de les Valls a 14 de Enero de 1935.—El Secretario, L. R. Puig Muñoz.—El Juez municipal, Enrique Diana Martínez.

JO—738

## IBROS

Don Luis Marín Martos, Juez municipal de esta villa de Ibro (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, a tenor de lo que establece el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la clase o categoría C) a que corresponde, haciendo constar que el número de habitantes de este término municipal es de 4.516.

Los Secretarios aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas y revestidas de los requisitos legales, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Baeza (Jaén).

Dado en Ibro a 15 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario suplente, Manuel Muñoz.—El Juez, Luis Marín Martos.

JO—700

## PUENTE DE VALLECAS

El Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas, por providencia de 8 de Diciembre de 1934, ha acordado se cite a los autores de una agresión de que fué objeto Domingo Ramírez Durán, hijo de Francisco y Juana, de veinte años, soltero, fontanero, domiciliado en Juan Porta, 39, en la mañana del día 17 de Junio de 1934, y cuyos au-

tores son hasta la fecha desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Febrero, a las diez de su mañana, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

En su virtud, y para que sirva de citación a los interesados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Puente de Vallecas, a 8 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

El Sr. Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas por amenazas, seguido contra Francisco Gómez Dorado, ha acordado se cite por edictos al denunciante Manuel Lavín Cobo, como se verifica por el presente, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 1.º de Marzo, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dicho señor es de veintiocho años, casado, vaquero, natural de Santander, hijo de Alejandro y de Rosa.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Puente de Vallecas a 30 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

## TRIBUNAL INDUSTRIAL DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Tribunal Industrial se sigue juicio a instancia del obrero Fernando Almida Calleja, contra el patrono D. N. Ros, sobre pago de ciento catorce pesetas, seis céntimos; en cuyo juicio y con esta fecha se ha acordado se cite por segunda vez al patrono demandado don N. Ros, de ignorado domicilio y paradero, para que el día 20 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca ante este Tribunal Industrial a celebrar el correspondiente juicio verbal que dispone el Código de Trabajo, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer a esta segunda citación continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos, según dispone el último párrafo del artículo 462 del Código de Trabajo.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de citación a D. N. Ros.

Dado en Logroño a 17 de Enero de 1935.—El Secretario, D. S. O., Jesús Alceirán Galvada.—El Juez, Salvador S. Terán.

JC—56